



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Inscripción vía web inmediata

201800148100009W

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
N-2018052165	CONSTRUCTORA YOSHER, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
201800148100	27/06/2018 04:23:29 T.CENTRO	HERNAN GASCON HERNANDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
22841	Escritura

Fedatario / Autoridad

Hernán Gascón Hernández

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2018052165	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	27/06/2018 04:23:29 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20420911	27/06/2018 04:22:36 T.CENTRO	\$2,700.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre	Itzel Guadalupe Aguilar Cassian
Firma	3705c99af81e742e3e3c508b37bf38e1eb0f20bb

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	20180627212321.6314Z
yfkWGrg3chHonixjfeOEYy3hDerdCOueqCHHXWHar/ZhLdBPWlmQxasJaCANGFRluqCh2t5tUgTAH7glg/9f5Nnk3Dw12i5UJNEtligMTsY2UizX8bcJpSr27S5apLu4xUjUyU6uiobwcv8wJSWFxjXoKAIR6nCMWJxzZjvCj6WhXGraeuchCo2GZ5gEp7NWEhaKxH1bb0A4988ZdRltzKbP5fSDWTOGec7iIJaHRKly/t0UpjJDNnsPUR8XNFMtnhRfwidhsUMXX+REtoynfUzH9i8Z6VeQ5olFgN0j/IIG06n+5u1dwTRqPgkA==	

FIRMO	
Responsable de oficina	

Cotejado



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Inscripción vía web inmediata

201800148100009W

Número Único de Documento

Itzel Guadalupe Aguilar Cassian
>21622563 WtE9yEv0IXV60pF6EgOo3cGmoP8=|>21624149 bQXptvKWSVufWPP8zM1ybCWqiV0=|>21624192
NTUFDNbNqU/5FvwlSjdHSSY53l6E=|>21625420 LFOU4DH2wHFPKxhSMu4byFNSorM=|>21625769
k3ZVR8LdO6QGYV7CRKpZkIMZETc=|>21627806 yWgsCw/4X56B14nNDxlb0MGTzxw=|
cl4lnz9WY+zyepDMq1rG/
50W23abF5YoOU5+UmSOznaECW1M4WWqlsoZJmCdJ4mHZPpwd5yGxGL0BcsEq8aWKIZpMB4qr9DMNTHTyveWQjUpkHuC
mLy3mmonefQHJniYRyRaYLESWx3cmNHclphc8kE3W0V0VSg=



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Secretaría General de Gobierno GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Constitución de Sociedad

201800148100009W

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

☒ Si ☐ No

Por instrumento No. 22841 Volumen: 112 Libro: 10

De fecha: 14/06/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Hernán Gascón Hernández No. 36

Estado: Jalisco Municipio: Guadalajara

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

CONSTRUCTORA YOSHER, S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: GUADALAJARA

Entidad Jalisco Municipio Guadalajara

Objeto social principal

a).- Compraventa, arrendamiento, organización, promoción, urbanización, construcción, comercialización, administración y planeación de toda clase de bienes inmuebles. Así como la aportación de inmuebles o recepción de los mismos para la realización de desarrollos inmobiliarios. b).- Contratación de todo tipo de obras relacionadas con el objeto social, tanto con personas físicas como morales, nacionales o extranjeras, ya sean particulares, federales, estatales o municipales. c).- La promoción, urbanización, comercialización, proyección, planeación, control, evaluación, administración, ejecución, edificación, supervisión de proyectos de construcción, infraestructura para la realización de obras como pudieran ser vivienda, puentes, carreteras, pavimentación, bordos, presas, naves industriales, bodegas, fraccionamientos, condominios, torres, edificios, clubes deportivos, hospitales, centros de abasto, aeropuertos, caminos, estaciones ferroviarias, centrales de autobuses, hoteles, etcétera. ---d).- Asesoría, dirección y supervisión técnica de sistemas de construcción. e).- Elaboración y supervisión de presupuestos y cálculos, así como la edificación de cualesquier clase de obras. f) La adquisición, compra, venta, comisión, distribución y tráfico mercantil en general de toda clase de materiales, artículos, maquinaria pesada, maquinaria liviana y utensilios propios para la construcción, así como el arrendamiento de aquellos productos. g) La adquisición, compra, venta, comisión, distribución, transportación, acarreo, tráfico mercantil de todo tipo de material para la construcción como grava, arena, cal, cemento, arena amarillo, tepetate, tezontle, piedra, escombros, así como movimientos de tierra. h) La adquisición, compra, venta, comisión, distribución, transportación, acarreo, tráfico mercantil de todo tipo de minerales. i).- Promover, constituir, organizar, administrar y adquirir acciones o partes sociales de toda clase de sociedades mercantiles o civiles que realicen cualquier tipo de actividad, ya sea formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar tales acciones o partes sociales. j).- Recibir de otras sociedades mexicanas o extranjeras y promocionara las sociedades de que sea accionista o socio o a otras sociedades, servicios de asesoría y consultoría técnica en materia administrativa, contable, mercantil y financiera. k).- Recibir y otorgar préstamos o créditos, con o sin garantía personal o real, y emitir, suscribir, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos de crédito, y cualesquiera otros documentos o instrumentos y cualquier evidencia de deuda, incluyendo obligaciones, sean o no convertibles, así como afectar activos o derechos en fideicomiso, actuar como obligado solidario, obtener pólizas de seguro y fianzas, y otorgar toda clase de garantías reales o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros ya sea que se encuentren o no relacionados con la

Cotejado

Constitución de Sociedad

201800148100009W

Número Único de Documento

Sociedad. l).- Adquirir, arrendar, administrar, vender, hipotecar, pignorar, gravar o disponer en cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en las que la Sociedad tenga interés o participación. m).- Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos laborales, civiles, mercantiles o administrativos permitidos por la legislación mexicana, tanto con personas físicas y morales de carácter privado o público, obteniendo de éstas, concesiones, licitaciones, permisos y autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social, inclusive, contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, asesorías, supervisión, dirección técnica necesaria o convenientes con sus anteriores fines. n).- Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias, agencias o representaciones y actuar como comisionista, agente, representante, mediador mercantil o distribuidor. ñ).- La realización de cualquier acto civil o mercantil que este permitido por Ley, la moral, las buenas costumbres y que no ocasione perjuicios a terceras personas o altere el orden público. o).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. p).- La ejecución de toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías, en la República Mexicana o en el extranjero. q).- Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos ya sea en México o en el extranjero. r).- En general, realizar o celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o complementarios que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores. s).- La adquisición, venta y/o comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, incluyendo maquinaria y refacciones. t).- La adquisición, enajenación, comercialización y promoción para su venta en todo tipo de inmuebles ya sea terrenos, obras en proceso o concluidas, ya por cuenta propia o por encargo de terceros. u).- La presentación de toda clase de servicios profesionales en materia de ingeniería, diseño, construcción, decoración, contable, física, legal, de mercadotecnia e inmobiliarios. v).- Invertir recursos propios ya demostrados y obtener rendimientos financieros mediante contratos usuales y especiales, sin invadir actividades que requieran concesión federal para operar. w).- Suscribir, endosar, transmitir, avalar, garantizar y adquirir toda clase de Títulos de Crédito o derechos reales o personales sobre cualquier negocio lícito relacionado con su objeto social, y a favor de terceros. x).- Gravar en cualquier forma permitida por la ley, preñar o hipotecar, bienes muebles e inmuebles que sean propiedad de la sociedad o que posea por cualquier título legal, para las operaciones y actividades propias que realiza la sociedad y que se encuentran contenidas en su objeto, haciéndola fungir como garante preñario, hipotecario o fiduciario de obligaciones propias o de terceros, avalando sus actos y operaciones. y) La gestión, cobro, recuperación, requerimiento judicial o extrajudicial de créditos, cuentas por pagar, adeudos, saldos y todo tipo de cartera vigente, vencida y en cobranza o estado moratorio.

Capital social mínimo

50,000.00

☒

Con expresión de valor nominal

☐

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
EDGAR NICOLAS	ACEVES	LOPEZ	Mexicana		AELE870919RDA	50	A	500.0	25,000.00
HELIODORO NICOLAS	ACEVES	OROZCO	Mexicana		AEOH650802NG7	50	A	500.0	25,000.00

Administración

☐ Colegiada

☒

Unipersonal

Con facultades para:



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Constitución de Sociedad

201800148100009W

Número Único de Documento

a).- PLEITOS Y COBRANZAS. Para representar a la sociedad con Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, y sus relativos del estado de Jalisco, estando facultado a manera enunciativa y no limitativamente, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y desistirse de la acción o de la instancia, según proceda; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencia; renunciar al fuero del domicilio de la Mandante y someterla a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; promover toda clase de incidentes; consentir sentencias; interponer recursos ordinarios y extraordinarios y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a remates, hacer posturas, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley y recibir pagos; de la misma forma pueden representar a la sociedad en procesos penales en su contra; presentar a nombre y por cuenta de su representada, denuncias, acusaciones o querellas de naturaleza penal, ratificarlas y en su caso, otorgar perdones cuando a su juicio así lo consideren oportuno o necesario y la Ley se los permita; constituir a su representada en parte ofendida en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público, proporcionándole todos los datos, documentos e información que tenga en su poder con el fin de comprobar los elementos del tipo penal de que se trate, la responsabilidad del inculpado, así como a solicitud de éste, la objeción de pruebas, la interposición de recursos con la propuesta de agravios correspondientes y a la procedencia y monto de la reparación del daño, para que dicho representante social las analice y en su caso, los ministre al tribunal de lo criminal que corresponda en ejercicio de la acción penal; y en general agotar todos los trámites en aquellos asuntos que sean compatibles con la naturaleza de este poder, así como ante personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. b).- ACTOS DE ADMINISTRACION. Para representar a la sociedad con Poder General para Actos de Administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y su relativo del estado de Jalisco pudiendo acrecentar y conservar los negocios de la sociedad; hacer y recibir pagos así como otorgar recibos; hacer adquisición de bienes; dar y recibir en arrendamiento con derecho o no al subarriendo, comodato; constituir fianzas a favor de la sociedad y liberarlas, extinguida la obligación principal; así como aceptar la constitución de prendas o hipotecas a favor de la sociedad y en su momento otorgar el finiquito respectivo; adquirir derechos de fideicomisario; celebrar contratos de factoraje y arrendamiento financiero con Organizaciones Auxiliares del Crédito y en general celebrar todo tipo de contratos y convenios en la forma, términos y modalidades que se crean convenientes, siempre y cuando se trate de un acto administrativo y por consecuencia, para otorgar y firmar los documentos públicos y privados que para ello sean necesarios. Asimismo gozará de poder amplio para representar a la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Servicio de Administración Tributaria, en todo lo relacionado con la gestión de cualquier trámite administrativo que tenga que ver con la situación fiscal de la mandante ante cualquier dependencia gubernamental en el ámbito federal, estatal y municipal, así mismo para que en su nombre y en su representación, exhiba todos los papeles de trabajo relacionados con los dictámenes que para efectos fiscales hayan emitido sobre estados financieros de contribuyentes, sobre la enajenación de las acciones que estos realicen, así como sobre las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los términos de los artículos 52 cincuenta y dos y 32 treinta y dos del Código Fiscal de la Federación, comenten y efectúen las aclaraciones correspondientes respecto de los propios papeles de trabajo, recibir documentos públicos y privados relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas, ante cualquier oficina en la República Mexicana de la Administración de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Sistema de Administración Tributaria y Secretaría de Finanzas o Tesorerías del Estado en el cual se encuentre domiciliada la poderdante; solicitar información general sobre declaraciones y trámites presentados, así como de créditos fiscales pendientes, así como para realizar en su nombre y representación, cualquier trámite que sea necesario ante el Servicio de Administración Tributaria, incluyendo la facultad para solicitar y dar trámite a devoluciones de impuestos y cualquier otro trámite y procedimiento que señalen las leyes fiscales aplicables, así mismo para poder obtener los registros, permisos, llaves electrónicas, firmas electrónicas y demás requisitos correspondientes para poder llevar a cabo la presentación de dictámenes fiscales a través de Internet, así como para presentar los citados dictámenes fiscales por esa vía. c).- ACTOS DE DOMINIO. Para representar a la sociedad con Poder General para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo del estado de Jalisco, por lo tanto podrá enajenar o vender bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; gravar y obligar los bienes de la sociedad en cualquier forma permitida por la Ley, entre cuyas facultades se encuentra la de celebrar contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria o prendaria, de crédito

Cotejado

simple o cuenta corriente, e hipotecarios industriales, de habitación o avío, refaccionarios, con Instituciones de Crédito o en el caso aplicable con personas físicas o morales u otras instituciones facultadas por la ley; dar en fideicomiso; hacer cesión de bienes, de derechos reales y personales; asimismo podrá permutar, donar, o enajenar en cualquier forma toda clase de bienes y derechos de la poderdante y Suscribir la documentación pública o privada que el caso requiera. d).- CONFERIR PODERES. Facultado para conferir y revocar, dentro del límite de las facultades que se le confirieron, Poderes Generales o Especiales con facultades de substitución o sin ellas. e).- FACULTADES LABORALES. El Consejo o el Administrador tendrá todas las Facultades de Administración en el Área Laboral, a fin de que asista en representación de la Sociedad en los términos de los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción II Segunda y III Tercera y 695 seiscientos noventa y cinco, de la Ley Federal del Trabajo, a celebrar toda clase de convenios de carácter conciliatorio y obligar a la empresa a su cumplimiento ante las Juntas Federal o Local de conciliación en el Estado o fuera del mismo, así como a las Audiencias de conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de pruebas que se celebren ante las Juntas Federal o Local de conciliación y Arbitraje, en el Estado de Jalisco o en cualquier otra Entidad dentro de la República Mexicana, con facultades conferidas para conciliar, transigir y celebrar convenios con los trabajadores demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y rendir pruebas, absolver posiciones, alegar, cumplimentar laudos, así como para llevar el juicio en todas sus instancias, sin ninguna restricción en los términos de los Artículos 873 ochocientos setenta y tres, al 891 ochocientos noventa y uno, de la Ley Federal del Trabajo, incluso interponer el juicio de amparo, y en general, representar a la sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación así como ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo que señala el artículo 523 quinientos veintitrés, del ordenamiento legal antes citado, siguiendo todos los trámites legales y administrativos ante todos sus departamentos y dependencias oficiales hasta su terminación así como ante los Sindicatos con los cuales existan contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflicto. f).- NOMBRAMIENTO DE GERENTES Y ADMINISTRADORES. Nombrar y remover a los Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. g).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo. h).- TITULOS DE CREDITO. Otorgar y suscribir títulos de Crédito a nombre de la sociedad, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. i).- CUENTAS BANCARIAS. Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. j).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá en cualquier tiempo limitar o ampliar los poderes que se otorguen al Órgano de Administración.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
EDGAR NICOLAS	ACEVES	LOPEZ		ADMINISTRADOR GENERAL UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
JUAN PABLO	GONZALEZ	BAÑALES		PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES LABORALES

Órgano de vigilancia conformado por:

JUAN PABLO GONZALEZ BAÑALES

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.



Registro Público de Comercio

Guadalajara



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Constitución de Sociedad

201800148100009W

Número Único de Documento

Expediente/CUD No.

A201806131004450296

Fecha:

13/06/2018

Datos de inscripción

NCI

201800148100

Fecha inscripción

27/06/2018 04:23:21 T.CENTRO

Fecha ingreso

27/06/2018 04:23:29 T.CENTRO

Responsable de oficina

Itzel Guadalupe Aguilar Cassian

Cotejado

--- EL LICENCIADO **HERNAN GASCON HERNANDEZ**, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 36 TREINTA Y SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89 OCHENTA Y NUEVE DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO.-----

----- **CERTIFICA** -----

--- Que a solicitud del señor **EDGAR NICOLAS ACEVES LOPEZ** quien se identifica con credencial para votar con clave de elector **ACLPED87091914H200** expedida por el Instituto Nacional Electoral, he cotejado la presente impresión con su original que obra en el protocolo a mi cargo y que consta de 15 (quince) fojas útiles, 13 (trece) impresas por ambos lados y 2 (dos) impresas solo por su frente; habiendo resultado enteramente de acuerdo con la misma.-----

- - - SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD "**CONSTRUCTORA YOSHER**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----

--- DOY FE.-----

- - - GUADALAJARA, JALISCO, A 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-----

